



DECRETO DE LA ALCALDÍA

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: Constitución de la Junta de Gobierno Local, Delegación de Competencias en dicho Órgano, Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, Constitución de las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento y Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes.

Resultando que el día 15 de Junio se constituyó la nueva Corporación Municipal, por lo que se precisa proceder al nombramiento y constitución de los órganos necesarios de esta Entidad.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente delegar gran parte de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local al objeto de que las decisiones se adopten por este órgano colegiado compuesto por mayor número de personas, así como de la creación y/o constitución de las distintas Áreas y/o Unidades para la gestión de los servicios administrativos de esta Corporación.

Resultando, asimismo, que esta Alcaldía considera conveniente efectuar Delegaciones Especiales a favor de determinados Concejales, para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 38, 41.2, 43 a 45, 46 a 48, 52 a 53; 112 a 113; 114 a 118; 120 a 121 y 125 del R.O.F.R.J.E.L.; y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía

RESUELVE:

1. La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quedará integrada por el Alcalde y SIETE Concejales.
2. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:
 - D. MANUEL GAVILAN GARCIA
 - Dña YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
 - Dña MARIANA PALMA MURCIA
 - D. ALFREDO ALLES LANDA
 - Dña MARIA CARMEN GONZALEZ SANCHEZ
 - D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
 - Dña MARÍA ISABEL CANO RUIZ
3. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todas las semanas, en los días VIERNES, a las 13.00 horas. Si el VIERNES fuese fiesta, la sesión se celebrará el día hábil anterior.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2

Maria Luisa Calvo Moya

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez Peñalver

17/06/2019

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5af6774ecb7d46369879f61177d9b7f0001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/1168 - Fecha Resolución: 17/06/2019





4. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el día 21 de junio de 2019, a las 13.00 horas (antes de los diez días hábiles al de la fecha de la presente Resolución).
5. Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su atribución propia de asistencia permanente al Alcalde, el ejercicio de las siguientes competencias:
- Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
 - El reconocimiento de obligaciones y la aprobación de facturas cualquiera que sea su cuantía.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados.
 - Aprobar las bases de la pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
 - La aprobación inicial de Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle.
 - La aprobación inicial y definitiva de Proyectos de Urbanización.
 - La aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.
 - Las contrataciones y concesiones en los supuestos a que se refiere la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a excepción de:
 - Las concesiones administrativas en el Cementerio Municipal.
 - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Alcalde sea competente para su contratación o concesión.
 - La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como enajenación de patrimonio en los supuestos previstos la disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
 - La concesión de licencias urbanísticas (incluida la aprobación de las liquidaciones tributarias correspondientes) a excepción de:
 - Licencias de obras menores.
 - Primera utilización de edificios o modificación de uso.
 - Licencias de parcelación.
 - La concesión de subvenciones cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el Presupuesto.

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñáver



- n) La resolución de expedientes de calificación ambiental.
- o) La formulación de observaciones en los expedientes sometidos a informe ambiental y cuya aprobación definitiva corresponda a otras administraciones.
- p) Aprobación de expedientes de bajas en cuentas de recaudación como consecuencia de errores materiales o de hecho y aritméticos; las declaraciones de créditos incobrables, y la prescripción.
- q) La autorización de convenios de colaboración con Entidades Públicas y con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado en aquellos casos en que, por razón de la materia o de la cuantía, sean de competencia del Alcalde.
- r) Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, en materias de competencia de la Alcaldía.
- s) Denominación de vías públicas.
6. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que, a continuación se relacionan, y por el orden que se indica:
- 1º Teniente de Alcalde: D. MANUEL GAVILAN GARCIA
 - 2º Teniente de Alcalde: Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO
 - 3º Teniente de Alcalde: D. ALFREDO ALLES LANDA
 - 4º Teniente de Alcalde: Dª MARIANA PALMA MURCIA
 - 5º Teniente de Alcalde: Dª MARIA CARMEN GONZALEZ SANCHEZ
 - 6º Teniente de Alcalde: D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
 - 7º Teniente de Alcalde: Dª MARIBEL CANO RUIZ
7. Constituir las siguientes Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, en orden a la organización de los servicios administrativos de la Corporación:
- Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Salud; Deporte y Juventud.
 - Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Patrimonio y Conjunto Histórico; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
 - Área de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos ; Transparencia
 - Área de Empresa y Empleo, Economía y Hacienda, Contratación, Estadística, Responsabilidad Patrimonial y Consumo, Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales.
8. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que, a continuación se relacionan, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

958 700 395

958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





correspondientes como la de gestionarlos en general. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D. MANUEL GAVILAN GARCIA: Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Patrimonio y Conjunto Histórico; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
 - Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO: Área de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia
 - Dª MARIANA PALMA MURCIA: Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Salud; Deporte y Juventud.
 - D. ALFREDO ALLES LANDA: Área de Empresa y Empleo, Economía y Hacienda, Contratación, Estadística, Responsabilidad Patrimonial y Consumo, Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales.
9. Efectuar las siguientes delegaciones específicas, en los servicios que, a continuación se relacionan, a favor de los Concejales que se detallan, comprendiendo tanto la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.
- Dª. MARIBEL CANO RUIZ: Cultura y Festejos.
 - D. ANTONIO VALLEJO MAGDALENO: Deporte y Juventud.
 - Dª GEMMA PEREZ CASTAÑO: Patrimonio, Conjunto Histórico, Fuentes y Patrimonio Escultural
 - D. JOSE ANTONIO LOPEZ CAÑADAS: Mantenimiento, Barrios y Anejos, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines
 - Dª Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ: Comercio, Turismo y Participación Ciudadana,
 - D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA: Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente y Recogida de Animales
10. Delegar la Presidencia de las Comisiones Informativas que se creen, en las personas que propongan cada Comisión, tras las correspondientes elecciones efectuadas en sus senos.
11. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose, además, a las personas designadas, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo momento de la firma de este Decreto.
12. Asimismo, en lo que afecta a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, surtirá efectos desde el día de Constitución de dicho Órgano, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose, también, cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación, en la primera sesión que celebre.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

958 700 395

958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es





No obstante lo dispuesto en el apartado 5º, esta Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, en Baza, a 16 de junio de 2019, de todo lo cual Yo, la Secretaria General, doy Fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2
Página 2 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5af6774ecb7d46369879f61177d9b7f0001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/1168 - Fecha Resolución: 17/06/2019

